EL SUSCRITO AGENTE LIQUIDADOR DE MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

FARUK URRUTIA JALILIE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.690.804 de Bogotá D.C., en mi condición de Agente Liquidador de **MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, con **NIT .901.097.473-5**, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2022320000000864-6 del 8 de marzo del 2022[1].

CERTIFICA

Que una vez revisada la información de los archivos físicos y electrónicos del repositorio de contratación de la EPS hoy en liquidación, se evidenció que la sociedad **C&S ESTUDIO LEGAL SAS** con NIT. **901.381.695**, sostuvo dos relaciones contractuales con **MEDIMÁS EPS S.A.S.** hoy **EN LIQUIDACIÓN,** con **NIT 901.097.473-5,** mediante contratos de prestación de servicios, tal y como se describe a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO:	MD-AD-2022-0014
FECHA DE INICIO:	Diez (10) de marzo de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	Nueve (9) de junio de 2022
OBJETO:	**EL CONTRATISTA** se obliga con **LA CONTRATANTE** a prestar de manera independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad a través de sus abogados, los servicios de asesoría externa especializada que requiera la entidad, y que se considere de especial complejidad en asuntos de derecho administrativo, constitucional y contratación que en desarrollo de la asesoría se le solicite, conforme con la información general del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas descritos y detallados en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, documento que hacen parte integral del presente contrato.

2. Presentar los requerimientos solicitados por **LA CONTRATANTE** de acuerdo con los lineamientos y a través del medio informado por el supervisor.

[1] *Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a MEDIMAS EPS S.A.S., identificada con NIT 901.097.473-5.*

3. Prestar los servicios que requiera **LA CONTRATANTE** durante la ejecución del contrato, garantizando la permanencia y calidad en la ejecución de los mismos, implementando programas que cubran las contingencias que puedan afectar su cumplimiento.

4. En ningún caso **LA CONTRATISTA** puede realizar cambios de políticas y acciones que impacten el normal funcionamiento de la liquidación, sin contar con la aprobación previa de **LA CONTRATANTE**.

5. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos de **LA CONTRATANTE**.

6. Asumir la totalidad de los gastos que se deriven de su actividad durante la ejecución del contrato.

7. Atender las observaciones, recomendaciones y sugerencias que presente **LA CONTRATANTE** a través del supervisor designado para la coordinación de la ejecución del contrato y la optimización de la labor y el mejoramiento de la calidad del servicio generado con ocasión del presente contrato.

8. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor necesarias para detallar las actividades ejecutadas por **EL CONTRATISTA**.

9. Presentar los informes que le solicite el supervisor, así como aquellos necesarios para atender requerimientos de los entes de inspección, vigilancia y control y de cualquier autoridad judicial y/o administrativa en un término máximo de tres (3) días hábiles.

10. Informar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier evento que afecte o llegare a afectar el desarrollo del objeto del presente contrato.

11. Acudir a las dependencias de **LA CONTRATANTE** cuando sea citado.

VALOR ESTIMADO:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($45.000.000)**
NÚMERO DE CONTRATO:	MD-AD-2022-0058
FECHA DE INICIO:	Primero (1) de julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta (30) de septiembre de 2022
OBJETO:	**EL CONTRATISTA** se obliga con **LA CONTRATANTE** a prestar de manera independiente, bajo su propio riesgo y

responsabilidad a través de sus abogados, los servicios de asesoría externa especializada que requiera la entidad, y que se considere de especial complejidad en asuntos de derecho administrativo, constitucional y contratación, incluyendo consultas verbales y escritas, revisión de documentos y la participación que en desarrollo de la asesoría se le solicite, conforme con la información general del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas descritos y detallados en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, documento que hacen parte integral del presente contrato.

2. Presentar los requerimientos solicitados por **LA CONTRATANTE** de acuerdo con los lineamientos y a través del medio informado por el supervisor.

3. Prestar los servicios que requiera **LA CONTRATANTE** durante la ejecución del contrato, garantizando la permanencia y calidad en la ejecución de los mismos, implementando programas que cubran las contingencias que puedan afectar su cumplimiento.

4. En ningún caso **LA CONTRATISTA** puede realizar cambios de políticas y acciones que impacten el normal funcionamiento de la liquidación, sin contar con la aprobación previa de **LA CONTRATANTE**.

5. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos de **LA CONTRATANTE**.

6. Asumir la totalidad de los gastos que se deriven de su actividad durante la ejecución del contrato.

7. Atender las observaciones, recomendaciones y sugerencias que presente **LA CONTRATANTE** a través del supervisor designado para la coordinación de la ejecución del contrato y la optimización de la labor y el mejoramiento de la calidad del servicio generado con ocasión del presente contrato.

8. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor necesarias para detallar las actividades ejecutadas por **EL CONTRATISTA**.

9. Presentar los informes que le solicite el supervisor, así como aquellos necesarios para atender requerimientos de los entes de inspección, vigilancia y control y de cualquier autoridad judicial y/o administrativa en un término máximo de tres (3) días hábiles.

10. Informar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier evento que afecte o llegare a afectar el desarrollo del objeto del presente contrato.

11. Presentar los informes de forma mensual, conforme lo requerido en la Cláusula Décima Primera “VIGILANCIA DEL CONTRATO”.

12. Acudir a las dependencias de **LA CONTRATANTE** cuando sea citado.

VALOR ESTIMADO:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($39.000.000).**

Esta certificación se expide a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), por solicitud del contratista.

Sin otro en particular,

FARUK URRUTIA JALILIE

Firmado digitalmente por FARUK URRUTIA JALILIE

FARUK URRUTIA JALILIE
AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR
MEDIMÁS EPS S.A.S En Liquidación

Proyectó: Maria Fernanda Gutierrez Londoño – Auxiliar de Contratación
Revisó: Paola Fajardo Silva – Líder Contratación (Componente Jurídico)
Revisó: Sara Elena Amaya Ortegón – Profesional Jurídico de Coordinación Jurídica
Aprobó: Paulo Andrés García Pisciotti - Asesor Jurídico de Contratación
Aprobó: Lizeth Natalia Durán Acosta – Coordinadora Jurídica

ACTA DE LIQUIDACION
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 035-2020

CONTRATO Nº:	035-2020
CONTRATISTA:	C&S ESTUDIO LEGAL S.A.S
CÉDULA / NIT:	901.381.695-0
SUPERVISOR:	GERENTE – ORLANDO MICOLTA GONZÁLEZ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL A LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S
VALOR:	SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71.400.000) IVA INCLUIDO
FECHA DE INICIO	18 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE OCTUBRE DE 2020
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	-0-
PRORROGAS Y/O SUSPENSIONES:	NO
ADICIONES EN VALOR:	NO
VALOR TOTAL CANCELADO	SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71.400.000) IVA INCLUIDO
SALDO POR LIBERAR:	$0

CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL: SI CUMPLIÓ.

OBSERVACIONES: (Sanciones, intereses moratorios, acuerdos, conciliaciones, transacciones, obligaciones adicionales de las partes, extensión o ampliación de pólizas y otras). NINGUNA

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO: (Del cumplimiento de las obligaciones contractuales): Las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto. Manifiestan que se ejecutó un contrato de prestación de servicios sin ningún vínculo laboral, que durante la relación contractual no existió subordinación, ni dependencia laboral y que las actividades se desarrollaron de manera autónoma e independiente.

ACTA DE LIQUIDACION
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 035-2020

El contratista declara que se han efectuado la totalidad de los pagos en el tiempo y forma pactados en el contrato a entera satisfacción y en consecuencia declara a la empresa a paz y salvo por todo concepto y renuncia a cualquier clase de reclamación en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.

Para constancia se firma en Manizales el día

ORLANDO MICOLTA GONZÁLEZ
Supervisor
PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P.

MARIA ANDREA CALERO TAFUR
Representante Legal
C&S ESTUDIO LEGAL S.A.S

ACTA DE LIQUIDACION
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 021-2020

CONTRATO Nº:	021-2020
CONTRATISTA:	C&S ESTUDIO LEGAL S.A.S
CÉDULA / NIT:	901.381.695-0
SUPERVISOR:	GERENTE PROMOTORA ENERGETICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA JURÍDICA INTEGRAL A LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P.
VALOR INICIAL:	SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71'400.000) INCLUIDO IVA y todos los costos y gastos asociados a la ejecución del contrato
FECHA DE INICIO	09 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	09 DE AGOSTO DE 2020
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	-0-
PRORROGAS Y/O SUSPENSIONES:	NO SE SUSCRIBIERON PRÓRROGAS Y/O ADICIONES
FECHA DE TERMINACION:	09 DE AGOSTO DE 2020
VALOR TOTAL CANCELADO	SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71'400.000) INCLUIDO IVA y todos los costos y gastos asociados a la ejecución del contrato)
CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:	**SI CUMPLIÓ.**

OBSERVACIONES:

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO: (Del cumplimiento de las obligaciones contractuales): Las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto. Manifiestan que se ejecutó un contrato de prestación de servicios profesionales sin ningún vínculo laboral, que durante la relación contractual no existió subordinación, ni dependencia laboral y que las actividades se desarrollaron de manera autónoma e independiente.

ACTA DE LIQUIDACION
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 021-2020

El contratista declara que se han efectuado la totalidad de los pagos en el tiempo y forma pactados en el contrato a entera satisfacción y en consecuencia declara a la empresa a paz y salvo por todo concepto y renuncia a cualquier clase de reclamación en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.

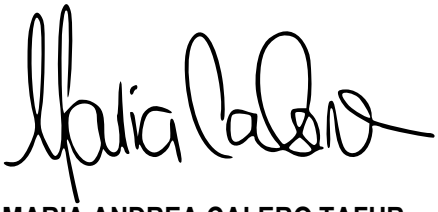
Para constancia se firma en Manizales el día

LA ENTIDAD CONTRATANTE



ORLANDO MICOLTA GONZÁLEZ
Representante Legal
PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P
Proyectó: Gloria Esperanza Herrera Castro – Asesora Jurídica –

EL CONTRATISTA



MARIA ANDREA CALERO TAFUR
Representante Legal
C&S ESTUDIO LEGAL

EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE DE ASUNTOS CORPORATIVOS DE ISAGEN S.A E.S.P.

FERNANDO ARBELAEZ SOTO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.786.174 de Medellín en mi condición de representante legal de **ISAGEN S.A E.S.P. ("ISAGEN")**, con NIT 811.000.740-4.

CERTIFICO

Que una vez revisada la información de los archivos físicos y electrónicos de contratación de la empresa, se evidenció que la sociedad **YEPES CASTRO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S.** con NIT 901.381.695, sostiene una relación contractual con **ISAGEN**, mediante contrato de prestación de servicios, tal y como se describe a continuación:

NÚMERO DEL CONTRATO:	34/18988
FECHA DE INICIO:	4 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	4 de enero de 2025
OBJETO:	Asesoría y acompañamiento jurídico según las necesidades de la empresa.
PRÓRROGA:	5 meses (Otrosí No. 1)
FECHA TERMINACIÓN:	En ejecución
VALOR INICIAL:	Ciento cuarenta millones de pesos ($140.000.000) sin IVA.
ADICIONES EN VALOR:	Doscientos treinta millones de pesos ($230.000.000) - (Otrosí No. 1)
VALOR TOTAL:	Trescientos setenta millones de pesos ($370.000.000) sin IVA.

Esta certificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), por solicitud del contratista.

Cordialmente,

FERNANDO ARBELAEZ SOTO

Firmado digitalmente por FERNANDO ARBELAEZ SOTO
Fecha: 2025.04.25 12:26:47 -05'00'

FERNANDO ARBELAEZ SOTO
Segundo Suplente del Presidente
Vicepresidente de Asuntos Corporativos
ISAGEN S.A E.S.P.